



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 AGO 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 681/92

VISTO:

El artículo 2º de la resolución rectoral N° 600-92, relacionado con la liquidación de los gastos de movilidad fija; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho artículo se establece que para la determinación de la misma debe tomarse como referencia el sueldo básico de la Categoría 1 del Escalafón aprobado por el Decreto N° 2213/87;

Que analizada exhaustivamente la norma, se ha llegado a la conclusión que corresponde modificarla en el sentido de considerar la "asignación de la categoría" en lugar del "sueldo básico" dado el bajo importe que representa el cincuenta por ciento (50%) de éste último, que resulta insuficiente para atender los gastos de traslado que debe afrontar el personal que percibe este concepto, para efectuar los trámites que se le encomiendan;

Que, por otra parte se ha producido un notable desfase en el sueldo básico, con relación al total de los haberes del personal No Docente, por mejoras realizadas por el incremento en el costo de vida, como ser el adicional por asistencia;

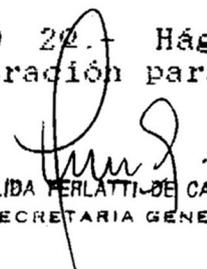
Que esta medida no se aparta de lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 1343/74 y del dictamen N° 2803 de fecha 23 de Octubre de 1992 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, por lo que procede disponer el ajuste respectivo;

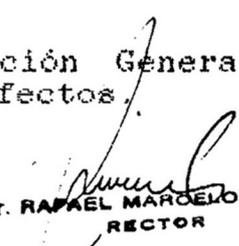
POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar, con efecto al 1º de Junio de 1993, el artículo 2º de la resolución rectoral N° 600-92 de fecha 13 de Diciembre de 1992, en el sentido de que para la determinación de los gastos de Movilidad Fija, debe considerarse la asignación de la Categoría 1 del Escalafón aprobado por Decreto N° 2213/87, en lugar del sueldo básico, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


MELIDA PERLATTI-DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

